

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXpte N°: 94/AAMV/2022

SANCIONADA: 6/10/22

PROMULGADA: 6/10/22

DECRETO N°: 713/22

ORDENANZA: 2.321/H.C.D./22

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease el Registro de Empleo para la actividad privada en el ámbito del Municipio de El Calafate, cuyo objetivo será el de elaborar una nómina de personas en busca de empleo en distintos rubros de la actividad económica local. La misma podrá ser tomada como alternativa de selección de personal por los establecimientos comerciales y de servicios de la ciudad, que se encuentren habilitados de acuerdo a las ordenanzas municipales vigentes.

ARTÍCULO 2°: Para integrar el Registro de Empleo para la actividad privada, se deberá acreditar domicilio en El Calafate, con una antigüedad mínima de cinco años.

ARTÍCULO 3°: Cuando un establecimiento incorpore a por lo menos el 20% de su planta de personal del registro creado en la presente, será bonificado en un 100% del valor de la renovación anual de habilitación comercial del año en que se realice la contratación. Para la comprobación de este porcentaje, se deberá presentar la nómina de la planta de personal que se informa a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 4°: El empleador que realice la contratación de personal por este método, deberá garantizar estabilidad laboral mínima de seis meses, salvo que medien circunstancias justificadas de interrupción de la relación laboral, que deberán ser informadas a la autoridad de aplicación de la presente.

ARTÍCULO 5°: En caso de incumplimiento por parte del empleador del tiempo mínimo de contratación, se le imputara en el próximo periodo de pago de renovación de habilitación comercial, el importe del que resulto eximido.

ARTÍCULO 6°: El Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para realizar los controles que considere necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3°, asimismo podrá realizar eventuales modificaciones, de acuerdo los casos particulares que se presenten.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



ARTICULO 7º: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 8º: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE**.

Lic. Miriam Diaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante

M.M.O Carlos Alegria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 2.321/22. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVESE**.